



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE VILLA DE SOTO

25 de Mayo Nº 220 | Villa de Soto – Córdoba | X5284AAP - Telefax 03549-
480507 | www.villadesoto.com

Villa de Soto, 01 de marzo de 2021.
Ref.: Ratifica convenio
Secretaría de Transporte.

ORDENANZA Nº 1235 / 2021

VISTO:

Lo establecido en la Ley Provincial Nº 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto Nº 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Reglamentación vigente, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte, “ad referéndum” del Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO:

*EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DE SOTO SANCIONA
CON FUERZA DE*

ORDENANZA

ART. 1º: RATIFÍQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de Villa de Soto, Sr. Fernando Javier Luna con la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada por el Dr. Franco Hernán Moguetta Prevedello, con fecha 29 de diciembre de 2020.

ART. 2º COMUNÍQUESE, ENTRÉGUENSE COPIA CERTIFICADA A LA SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.